

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 58

SERIE: 1992-93

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
DOCIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$286,220.07) CON
SOBRANTE DE SALDO EN CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1992; Y PARA
OTROS FINES:

POR CUANTO : Mediante la Resolución Núm. 20 aprobada por esta asamblea
el 2 de junio de 1992 y por el Alcalde el 8 de junio de
1992 se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio
a regir durante el año fiscal 1992-93.

POR CUANTO : El Director de Finanzas certifica a este organismo que el
Municipio ha determinado sobrante en caja al 30 de junio
de 1992. Después de cerrado el presupuesto Y de haberse
cubierto las deudas con cargo a dicho sobrante.

POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 7.009 de la Ley de Municipios
Autónomos del E.L.A. los municipios pueden reajustar sus
presupuestos con sobrantes de saldo de caja.

POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar este sobrante para
aumentar los créditos existentes en varias cuentas de
gastos del vigente presupuesto Y de crear nuevas
asignaciones dentro del mismo.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO
RICO:

Sección 1 : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto
funcional con recursos sobrantes provenientes de saldo en
caja al 30 de junio de 1992.

PARA AUMENTAR CUENTAS YA CREADAS EN PRESUPUESTO:

293110-03-04-9457-02	Amort. Princ. E Int. (Prest. Lot	\$ 7,359.57
	500,000.00)	
293110-03-04-9457-03	Amort. Princ. E. Int. (Prest	30,000.00
	1,545,000.00	
293110-03-04-9457-04	Amort. Princ. E. Int. (Prest.	16,800.00
	810,000.00	
293010-03-04-9232	Gastos Autoridad Acueductos y	41,380.67
	Alcantarillado	
293010-03-04-9151	Beneficio Fondo Seguro del Estado	98,334.50
293010-03-04-9442-01	Administración Seguros	35,869.83
	Sub Total	\$229,744.57

PARA CUENTAS NUEVA CREACION

293010-03-04-9465-08	Cant. Remesada de más Sec. Hacienda	\$ 26,475.50
293010-03-04-9465-09	Deficiencia Seguro Social Fed.	\$ 30,000.00
	Años Ant. y Corriente.	

GRAN TOTAL \$286,220.07

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas a llevar las corres-
pondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta. : Que copia certificada de la misma sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

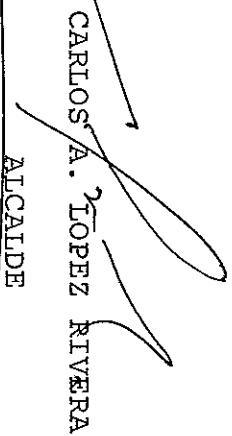
Adoptada por la Asamblea Municipal el día 29 de abril de 1993 y aprobada por el Alcalde el día 30 de abril de 1993.


JOSE R. RODRIGUEZ

PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


CARMEN M. CARDONA RODRIGUEZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE